



Al contestar cite el No. 2018-01-023633

Tipo: Salida Fecha: 29/01/2018 07:39:40 AM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 900429077 - SUMA ACTIVOS S A S Exp. 78196
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-001142

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Suma Activos S.A.S. y otros bajo la medida de liquidación judicial

Asunto

Aclara Auto y rechaza de plano recurso de reposición

Proceso

Intervención

Liquidadora

María Claudia Echandía Bautista

Expediente

78196

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 400-018185 de 19 de diciembre de 2017, se decretó la liquidación judicial como medida de intervención de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de Suma Activos S.A.S. NIT 900429077, y otros.
2. La agente liquidadora, con memorial 2017-01-653278 de 22 de diciembre de 2017, solicitó aclaración y adición del citado auto, así:

“Aclarar que las operaciones de compraventa de pagarés libranzas efectuadas por la sociedad Suma Activos S.A.S., fueron realizadas a través de esquema fiduciario, siendo Alianza Fiduciaria, la Vocera de los Fideicomisos compradores y vendedores de Cartera”.

“Mantener las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de liquidación judicial por insolvencia, en agosto de 2016.

“Mantener las órdenes impartidas por el Juez del Concurso en Auto 400-017565 de 1 de diciembre de 2017.

“Establecer si las sociedades mencionadas en Resolución 302-04060 de 7 de noviembre de 2017, tienen alguna incidencia o participación en el proceso de intervención de la sociedad Suma Activos S.A.S., así como si la sociedad Administradora de Procesos Empresariales Adproem debe continuar con el proceso de liquidación judicial por insolvencia”.

3. A través de correo electrónico de 26 de diciembre de 2017 -memorial 2017-01-663098 de 27 de diciembre de 2017-, con radicado físico 2017-01-658969, el apoderado de Caro & Cia. Agropiscícola Carolina, hoy Natturale & Cia S.C.A., presentó recurso de reposición contra los numerales trigésimo segundo, trigésimo tercero del Auto de 19 de diciembre de 2017, pidió aclaración del trigésimo cuarto y levantar la medida cautelar y ordenar a las pagadurías que continúen realizando los giros al fideicomiso, respecto de pagarés libranza de su propiedad.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO



- De conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, la providencia puede ser aclarada cuando contenga expresiones que ofrezcan verdadero motivo de duda en su parte resolutive, o que influya en ella.

Verificado el Auto se hace necesario precisar que el memorando 300-011241 de la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control, estableció que las operaciones de compraventa de la sociedad intervenida se realizaban a través de los siguientes fideicomisos: F. Cooprestar, F. Cooproducir, F. Coopmulcom, F. Coopsolución, F. Suma Activos, F. Balsum , F. Activos sólidos, F. Suma Activos FDA, F. Suma Activos Balboa, F. Corficolombiana Suma, F. Austrobank suma, F. círculo de viajes suma activos, de las cuales Alianza Fiduciaria es vocera.

Así pues, la sociedad intervenida comercializaba cartera a través de operaciones de compra a entidades del sector solidario, mediante esquemas fiduciarios que canalizaban todas las compraventas para, finalmente, vender la cartera a otros fideicomisos, a personas naturales, jurídicas y entidades financieras, en algunos casos endosando títulos con responsabilidad y en otros sin ella.

- Respecto de las medidas cautelares sobre los dineros presentes y futuros en las cuentas recaudadoras de cada uno de los fideicomisos en los cuales es vocera Alianza Fiduciaria, de las cuentas de las cooperativas Cooprestar, Cooproducir, Coopmulcom y Coopsolución y sus pagadurías, la aclaración o adición no es procedente pues la medida de embargo es un efecto propio de la liquidación judicial como medida de intervención. Por tanto, las medidas solicitadas por la liquidadora están previstas en los ordinales noveno y trigésimo segundo del auto de apertura.

La medida ordenada por este Despacho corresponde también al embargo de los dineros que por cualquier razón debían dirigirse a Suma Activos S.A., como recursos provenientes de las pagadurías obligadas a descontar a los empleados o pensionados adscritos. Así, los dineros recaudados deben ser puestos a disposición de esta entidad de inmediato.

- Como en el proceso de liquidación judicial de la sociedad intervenida se estableció en Auto 400-009381 que Fiduciaria Bancolombia recibiría los recaudos producto de los pagarés libranza objeto de operaciones de compraventa de cartera o a través de esquema fiduciario, es necesario mantener dicha disposición y los dineros deberán trasladarse a la cuenta corriente 040-761160-64 denominada EF SUMA ACTIVOS. En este sentido se harán las aclaraciones respectivas. Ello afecta los siguientes títulos judiciales:

900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005664729	\$ 480.688,63
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005660569	\$ 2.145.426,13
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005660568	\$ 2.200.111,46
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005696500	\$ 1.341.068,19
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005704538	\$ 778.690,68
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005704548	\$ 746.918,76
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005708246	\$ 248.692.336,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005715464	\$ 135.325,14
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005713036	\$ 480.389,22
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005721291	\$ 409.901,83
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005730457	\$ 1.300.000,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005724104	\$ 411.067,17
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005742445	\$ 242.397.421,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005746796	\$ 1.479.394.000,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005780142	\$ 230.070.263,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005823784	\$ 225.169.528,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005852713	\$ 4.000.000,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005853700	\$ 53.354.059,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005853709	\$ 124.905.102,00



900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005853712	\$ 206.246.042,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005858567	\$ 1.176.650,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005864187	\$ 222.252.077,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005860121	\$ 81.360.236,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005860123	\$ 149.939.217,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005892618	\$ 218.109.513,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005983560	\$ 13.395.580,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	Pendiente fraccionamiento	\$ 12.170.292,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	Pendiente fraccionamiento	\$ 635.958,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	Pendiente fraccionamiento	\$ 589.330,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005926281	\$ 41.258.369,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005932818	\$ 215.044.779,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005973289	\$ 211.117.174,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100005966766	\$ 35.669.096,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006011830	\$ 206.035.335,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006053846	\$ 203.807.663,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006098565	\$ 199.288.186,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006137961	\$ 482.951,04
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006150856	\$ 197.506.191,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006201026	\$ 195.245.205,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006198017	\$ 163.313.871,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006248665	\$ 184.938.887,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006297887	\$ 181.483.422,00
900429077	SUMA ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL	400100006346683	\$ 175.624.756,00

4. Por lo demás, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 del Decreto 4334 de 2008, la providencia que ordena la medida de intervención, en el presente caso, liquidación judicial, surte efectos desde su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Aclarar el numeral Trigésimo segundo del Auto 400-018185, en el sentido de indicar que los recursos provenientes de los pagarés libranza originados por Suma Activos S.A.S. deberán consignarse a a la cuenta corriente número 040-761160-64 denominada EF SUMA ACTIVOS de la Fiduciaria Bancolombia.

Segundo. Aclarar el numeral Trigésimo sexto del Auto 400-018185, en lo relacionado con la situación de los títulos judiciales listados en la parte motiva de esta providencia. Por consiguiente, ordenar su entrega a la liquidadora, para que sean consignados en el Encargo Fiduciario de Bancolombia, en la cuenta corriente número 040-761160-64 denominada EF SUMA ACTIVOS.

Tercero. Rechazar de plano por improcedente el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la sociedad Caro & Cia. Agropiscícola Carolina, hoy Naturale & Cia S.C.A.

Cuarto. Oficiar a la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control de esta Superintendencia para que adelante las investigaciones relacionadas con los supuestos del numeral 4 del memorial 2017-01-653278.

Quinto. Líbrense los oficios correspondientes por el Grupo de Apoyo Judicial.



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

4/4
AUTO
2018-01-023633
SUMA ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL

Notifíquese y cúmplase,

NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES

RAD 2017-01-653278, 2017-01-663098, 2017-01-658969